



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

ORDENANZA No. 004 -2011

Juanjui, 01 de Marzo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 009-2011 de fecha 28.FEB.2011 el Proyecto de Ordenanza, para el proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012.El Concejo Provincial de Mariscal Cáceres;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, Art. 197° y 199°, modificado por Ley No. 27680, Reforma Constitucional de la Descentralización, establece que las Municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana;

Que la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el Art. 17° inc. 17.1 y 17.2 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 111°, 112°, 113° los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de los Planes de Desarrollo, presupuesto y gestión de los mismos;

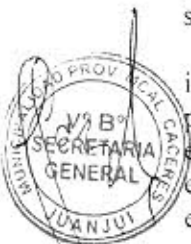
Que la Ley No. 28056 Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con D.S. No. 179-2003-EF, señala al Presupuesto Participativo como un proceso que fortalece la relación entre el Estado y la Sociedad, permitiendo que la autoridad y la población, definan conjuntamente en que se debe invertir los recursos del Gobierno Local. Los cuales deberán reglamentar dicho proceso mediante Ordenanza, según la particular realidad local;

Que la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, establece, la necesidad de optimizar el uso de los recursos del estado, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia, los problemas planteados por la población, a través de los planes concertados y presupuestos participativos;

Que, Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado;

Que, el Presupuesto por Resultados (PpR) utiliza instrumentos tales como la programación presupuestaria estratégica, el seguimiento de productos y resultados a través de indicadores de desempeño, y las evaluaciones independientes, entre otros que determine el Ministerio de Economía y Finanzas en colaboración con las demás entidades de Gobierno. Por lo tanto la programación Presupuestaria Estratégica es un proceso en el que se relacionan los resultados con los productos, acciones y medios necesarios para su ejecución, los cuales se basan en la información y experiencia existente.

Que, la programación presupuestaria estratégica son los programas presupuestales estratégicos, los cuales son una intervención articulada de los distintos sectores y niveles de gobierno en base a un problema real y concreto que le afecta a la población;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINUA ORDENANZA No. 004 -2011

Que el Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo, precisa la orientación del proceso basado en resultados tomando en consideración los Programas Estratégicos Presupuestales que impulsa el gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que es necesario contar con un instrumento que regule el proceso de la planificación participativa en nuestra jurisdicción;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad, y con dispensa de la aprobación del Acta de sesión la siguiente:

ORDENANZA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2012

ARTÍCULO 1º.- Establecer en la Jurisdicción provincial de Mariscal Cáceres, la obligatoriedad de realizar los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo, correspondiente al Año Fiscal 2012, basado en resultados.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo, que forma parte de la presente Ordenanza - Anexo N° 01;

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Secretaría Municipal, el cumplimiento, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Mediante Decreto de Alcaldía se fijará fechas y otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- La presente Norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores que se opongan a su ejecución.

POR TANTO MANDO:

SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Renán Saavedra Sandoval
ALCALDE

